

CONVENIO

SEM/UDICON/SEP/DAF/DAJ/kg

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 29 días del mes de Noviembre de 2012, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado de profesión Abogado, cédula de identidad nacional número 8.190.206-2, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)**, RUT 70.012.450-9, representado por don **FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO**, cédula de identidad 9.867.850-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Concha y Toro N° 2186, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de que esta Entidad construya una cancha de pasto sintético, la que estará disponible par el uso de estudiantes de dicha entidad y la comunidad.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1950 de fecha 27 de noviembre del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), a fin de que la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 190-C, de fecha 05 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2012, se acordó aprobar la subvención a favor de la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

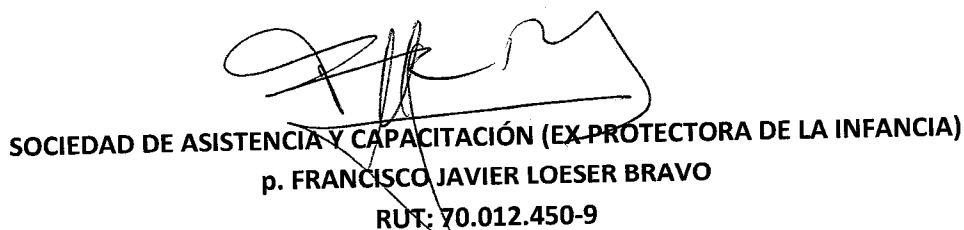
OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia).

PERSONERIAS

La personería de **RENE BORGNA VERDUGO**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1629 de fecha 28 de Septiembre del año 2012. En tanto la personería de don **FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO**, para representar AL **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)**, consta Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
RENE BORGNA VERDUGO


SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (EX PROTECTORA DE LA INFANCIA)
p. FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO
RUT: 70.012.450-9

26 DIC 2012

PUENTE ALTO,

EX. N° **2095** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Que a través de Decreto Exento N° 1950, del 27/11/2012, se ordena transferir a la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), la cantidad de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

2) Convenio de transferencia, celebrado con fecha 29/11/12, entre la Municipalidad de Puente Alto, y la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), para la construcción de una cancha de pasto sintético, para el uso de los jóvenes de dicha entidad y de la comunidad.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio celebrado el 29 de noviembre del 2012, entre la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia) y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en el Considerando N° 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.


* MUNICIPALIDAD DE *
* SECRETARIO *
* MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
PUENTE ALTO
ALCALDE